



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2010/05901

ASUNTO 23/011

Montevideo, 03 MAR 2011

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Vivienda (Exp. N° 2010/14000/05901 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda se encuentra abocada a organizar el funcionamiento de las unidades previstas en la Reestructura Organizacional aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 434/2008 de 9 de setiembre de 2008, que responde a una redefinición de la misión y lineamientos estratégicos de la Unidad Ejecutora;

II) que el MVOTMA a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución ha propuesto la contratación de la técnica Contadora Marisol Caravel Diego;

III) que la técnica a contratar bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrá el cometido en el Departamento de Cooperativas de elaborar procedimiento para la rescisión de los contratos incumplidos y la devolución del remanente del anticipo financiero cobrado por los institutos de Asistencia Técnica correspondientes, en el marco del Programa Grupos SIAV;

IV) que el monto a pagar a la técnica contratada será de \$ 183.540 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil quinientos cuarenta) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, por

el término de 3 meses pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales que revistan el perfil técnico que las tareas propuestas demandan;

II) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, art. 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo al Proyecto 704 Fondo Nacional de Vivienda de la "Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, en el artículo 35 del TOCAF, y en los Decretos 158/002 de 30 de abril de 2002, 208/002 de 12 de junio de 2002, Decreto 138/2010 de 26 de abril de 2010 y art. 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar hasta el 31 de marzo de 2011, a la técnica que se indica a continuación en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Contadora Marisol Caravel Diego, por un monto, de \$ 183.540 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil, quinientos cuarenta),

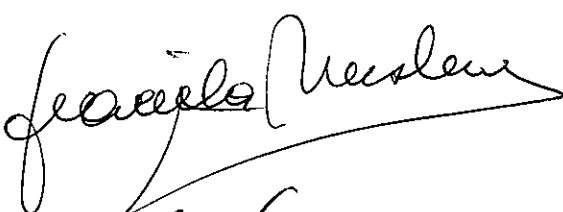
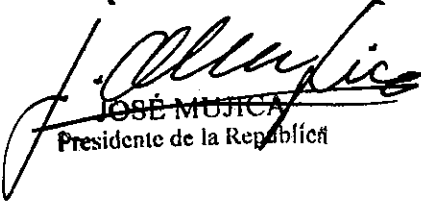


MVOTMA

más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas.-

2º. La erogación resultante del contrato de arrendamiento de obra será atendida con cargo al Proyecto 704 Fondo Nacional de Vivienda de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar el contrato correspondiente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso 3 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República

